

JOSÉ VICENTE GIL TORTOSA, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta, dice:

“SEGUNDO.- Plan General de ordenación (GESPLAN)

Visto el expediente administrativo nº 200/2021 relativo al encargo denominado **“Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Fuencaliente utilizando como base el documento en tramitación para la superación del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fechas 11 y 12 de mayo de 2015 a efectos de su aprobación definitiva”** realizado a GESPLAN.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 2021 acordó encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la realización del trabajo consistente en la **“Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Fuencaliente utilizando como base el documento en tramitación para la superación del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fechas 11 y 12 de mayo de 2015 a efectos de su aprobación definitiva; Fase 1.1: Sistematización del documento, actualización de la información y redelimitación de los núcleos de población”**, por un importe de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.603,62 €)**, exento de IGIC, para posteriormente proceder a formalizar nuevo encargo para el resto de Fases del documento presupuestadas cuando hubiera disponibilidad presupuestaria.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2021, acordó encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la realización del trabajo consistente en la **“Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de**

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



Fuencaliente utilizando como base el documento en tramitación para la superación del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fechas 11 y 12 de mayo de 2015 a efectos de su aprobación definitiva; **Fase 1.2: Superación del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 11 y 12 de mayo de 2015. Fase 2: Declaración ambiental estratégica y propuesta del Plan y Fase 3: Documento para aprobación definitiva**”, por el importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (231.598,41€)**, IGIC exento, desglosado de la siguiente manera:

- Fase 1.2: Importe 112.318, 73 €, IGIC exento.
- Fase 2: Importe 73.856,58 €, IGIC exento.
- Fase 3: Importe 45.423,11 €, IGIC exento.

El plazo inicial de ejecución de los trabajos establecido en dicho encargo era el siguiente:

- Fase 1.2: 30 de noviembre de 2021.
- Fase 2: 30 de abril de 2022.
- Fase 3: 30 de octubre de 2022.

Resultando que, en dicho apartado, correspondiente a los plazos de entrega, se dice expresamente lo siguiente: “El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y, por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, si fuera el caso.”

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2021 (Nº registro de entrada en el Ayto. de Fuencaliente: RE-676) se hace entrega por parte de Gesplan del documento correspondiente a la Fase 1.2 relativo a la Superación del Acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 11 y 12 de mayo de 2015 (Aprobación Inicial), de conformidad con lo establecido en el encargo formalizado.

Que posteriormente, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 251, de 10 de diciembre de 2021 se publicó Anuncio de 4 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación del Plan



General de Ordenación-Aprobación inicial-Superación del Acuerdo adoptado por la COTMAC el 11 y 12 de mayo de 2015, junto con el Estudio Ambiental Estratégico según el cual “Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de Fuencaliente de La Palma, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día cuatro de diciembre de 2021, el Plan General de Ordenación-Aprobación inicial-Superación del Acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 11 y 12 de mayo de 2015, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, se somete el citado documento al trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, computados a partir de la publicación del presente anuncio.”, y paralelamente se solicitaron los correspondientes informes.

Resultando que, derivado de la falta de emisión de determinados informes correspondientes a la fase de consulta, es por lo que se planteó por parte de GESPLAN, S.A. una ampliación de los plazos relativos a las Fases 2 y 3 del encargo (solicitud de fecha 22 de marzo de 2022, con Registro de entrada en el Ayto. nº: RE-178), en tanto que era imposible su entrega en tiempo y forma debido a la falta de dichos documentos, remitiéndose con fecha 27 de abril de 2022 (Registro de entrada en Gesplan nº 7132) certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de abril de 2022, según el cual se acuerda la modificación del encargo a Gesplan relativo a la redacción del Plan General de Ordenación del municipio, en lo que respecta a las fechas de entrega correspondientes a las citadas Fases 2 y 3, quedando de la siguiente forma las nuevas fechas de entrega:

- Fase 2: 30 de octubre de 2022.
- Fase 3: 30 de marzo de 2023.

Que posteriormente, con fecha 07 de septiembre de 2022 (Registro de entrada en el Ayto. nº RE-618) se hace entrega por parte de Gesplan del documento correspondiente a la Fase 2 relativo a la Declaración Ambiental Estratégica y Propuesta del Plan, de conformidad con lo establecido en el encargo formalizado y su posterior modificación.

Que, debido a causas sobrevenidas no imputables a las partes, no pudieron entregarse los trabajos correspondientes a la Fase 3 – Documento para Aprobación Definitiva en tiempo y forma (30 de marzo de 2023), derivado de la falta de emisión de determinados informes, entre ellos el correspondiente a la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, por lo que se superó el plazo de entrega establecido quedando sin

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



efecto el encargo. Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada en día 21 de noviembre de 2023 se acordó encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la realización del trabajo consistente en la “REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENCALIENTE UTILIZANDO COMO BASE EL DOCUMENTO EN TRAMITACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COTMAC EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2015 A EFECTOS DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA. FASE 3: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA”, para con ello, una vez recibidos los informes pertinentes, proceder a la redacción de dicha fase y a su entrega correspondiente para su tramitación oportuna.

El Resuelvo Quinto de dicho acuerdo dispone lo siguiente:

“QUINTO.- El tiempo efectivo de prestación del servicio será el siguiente, debiendo entregarse los trabajos en dicho plazo:

-Fase 3: Documento para Aprobación Definitiva: 30 de septiembre de 2024.

Este plazo inicial puede ser ampliado por acuerdo de las partes si derivado del desarrollo de los trabajos se evaluara esta necesidad a causa de la complejidad de los mismos, con el correspondiente aumento del presupuesto, si así se considerase necesario.

El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, si fuera el caso.”

Que con fecha 19 de agosto de 2024 (registro de entrada en el Ayuntamiento nº.: 2024-E-RE 1058) Gesplan hizo entrega del documento correspondiente a la **Fase 3: Documento para Aprobación Definitiva**, a efectos de su tramitación oportuna, volviéndose a remitir de nuevo el mismo con fecha 28 de agosto de 2024 (registro de entrada en el Ayuntamiento nº.: 2024-E-RE 1092), a petición de la corporación municipal.

Resultando que el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma tiene previsto ejecutar

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



en base al convenio suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y con cargo a los fondos del Programa Insular para el Desarrollo Local de La Palma, varias actuaciones las cuales, según el Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma, serían usos compatibles, se aconseja adaptar el documento entregado con fecha 19 de agosto de 2024 y vuelto a remitir con fecha 28 de agosto de 2024, a efectos de incluirlas, previamente a continuar con su tramitación y una vez evaluada su viabilidad técnica y jurídica.

Resultando que la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de junio de 2018, adapta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2019, el Ayuntamiento – Pleno, en sesión ordinaria acordó declarar a la entidad GESPLAN, adscrita a la actual Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Resultando que el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma considera necesario incluir las actuaciones mencionadas en el documento actualmente en tramitación, y debido a que la Oficina Técnica Municipal no está debidamente dimensionada para las funciones que le son encomendadas, encontrándose actualmente con una acumulación de tareas por lo cual le resulta imposible asumir las tareas objeto del presente encargo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La legislación aplicable es, básicamente la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.
- Ley 7/2022, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Visto todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2023:

PRIMERO.- Modificar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para la realización del trabajo consistente en la **“REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENCALIENTE UTILIZANDO COMO BASE EL DOCUMENTO EN TRAMITACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COTMAC EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2015 A EFECTOS DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA. FASE 3: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA”**, a efectos de dar cobertura a las nuevas actuaciones planteadas, así como para la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.

Los trabajos previstos a desarrollar por los técnicos especializados se estiman en las cuestiones y actualizaciones derivadas de los nuevos requerimientos municipales, y en su caso, demás cuestiones derivadas de su tramitación, a efectos de proseguir con el procedimiento hasta su fase final.

SEGUNDO: Al importe inicial del encargo que ascendía a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS **(45.423,11 €)**, IGIC exento, se le añade la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS **(7.948,38 €)**, IGIC exento, conforme a la propuesta económica presentada por Gesplan, ajustada a las tarifas vigentes en ese momento, que se corresponden con la valoración de los trabajos

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



derivados de los nuevos planteamientos solicitados por el ayuntamiento, haciendo un total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.371,49 €), IGIC exento.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetos a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

TERCERO.- Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designara, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, para la coordinación y el seguimiento de los trabajos encomendados se designa por parte del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma a D. Jose Antonio Hernández Díaz, de esta Corporación.

CUARTO.- El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos.

El pago se realizará contra factura tras ser conformada por la persona responsable del área correspondiente.

El medio propio tendrá la obligación de presentar las facturas correspondientes ante el registro de entrada de documentos a efectos de su remisión a la Intervención Municipal para la tramitación de la misma.

En las facturas se incluirá la identificación del órgano de contratación y la referencia a la resolución en virtud de la cual se haya realizado la prestación que justifica la factura.

Las cantidades correspondientes se abonaran a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

QUINTO.- El tiempo efectivo de prestación del servicio será el siguiente, debiendo

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



entregarse los trabajos en dicho plazo:

- Fase 3: Documento para Aprobación Definitiva: 31 de octubre de 2024.

Este plazo inicial puede ser ampliado por acuerdo de las partes si derivado del desarrollo de los trabajos se evaluara esta necesidad a causa de la complejidad de los mismos, con el correspondiente aumento del presupuesto, si así se considerase necesario.

El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento, si fuera el caso.

SSEXTO.- Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

SÉPTIMO.- Gesplan, S.A. podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante en cualquiera de sus disposiciones, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma si así lo estimara conveniente y se cumplen todas las exigencias para ello.

OCTAVO.- En el supuesto de que GESPLAN, S.A, como medio propio, para

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife.

Tfno. 922444003. Fax: 922444303



acometer parte de los trabajos requiera contratar a terceros, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite, previsto en el artículo 32.7-b) de la LCSP, (el 50 por ciento de la cuantía del encargo).

NOVENO.- Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (Gesplan) el/la presente Acuerdo/Resolución para su conocimiento.

DÉCIMO.- Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con la legislación de aplicación.”

Lo que le traslado a Vd, para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el presente acuerdo definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo o interponer directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Canarias, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente.

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo, hasta que el primero sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Fuencaliente de La Palma,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)

